



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD  
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

00053

### CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACION

Por una parte la MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ, con domicilio en calle Salta N° 2951 de la ciudad de Santa Fe, representada en este acto por su Secretario de Gobierno, Abog. Federico CRISALLE, en adelante la "MUNICIPALIDAD";

Por otra el CENTRO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DEL SINDACTO ÚNICO DE GUARDAVIDAS Y AFINES DE LA REPÚBLICA ARGENTINA-SECCIONAL SANTA FE, con domicilio en Suipacha N°2720 1º Piso of. 3 de la ciudad de Santa Fe, representada en este acto por su Secretario General - Sección Santa Fe, Sergio Domingo BERARDI, en adelante "SUGARA";

Reconociéndose LAS PARTES capacidad legal para contratar y obligarse, convienen celebrar el presente Convenio Marco destinado al desarrollo de actividades de cooperación institucional dirigidas a facilitar la implementación de Prácticas Profesionalizantes en el marco del Servicio de Prevención y Seguridad Acuática instrumentado por la Ordenanza N° 12.777, conforme las siguientes:

#### CLAUSULAS

**PRIMERA: Objeto.** LAS PARTES coordinarán esfuerzos a los fines de implementar Prácticas Profesionalizantes del trayecto formativo correspondiente a Guardavidas Profesional – Disposición N° 09/2021 de la Dirección Provincial de Educación Técnica. M.E.C. – en el Servicio de Prevención y Seguridad Acuática de LA MUNICIPALIDAD.

**SEGUNDA: De la práctica.** Las prácticas a implementarse tendrán el objetivo general de complementar la enseñanza teórica con la práctica, y de esta manera adquirir habilidades y destrezas en el ejercicio del oficio elegido. Su objetivo es facilitar la asimilación, desarrollo y profundización de las habilidades propias y la integración de conocimientos y destrezas adquiridas durante el cursado de la carrera.

Dicha práctica no generará relación de dependencia ni compromiso laboral ulterior, ni relación jurídica alguna del estudiante con LA MUNICIPALIDAD.

La duración de las prácticas será de 4 horas por jornada y deberán ser cumplimentadas durante el transcurso de la temporada, siendo la Coordinación del Operativo de Seguridad de LA MUNICIPALIDAD en acuerdo con el Coordinador Pedagógico del CFP del SUGARA Santa Fe, quienes determinarán la frecuencia de asistencia y sus horarios.

**TERCERA: Convocatoria.** "SUGARA" convocará a los aspirantes mayores de dieciocho (18) años, que hayan aprobado todos los módulos de la trayectoria formativa de Guardavidas Profesional y que de manera voluntaria elijan realizar las prácticas profesionalizantes dentro del Servicio de Prevención y Seguridad Acuática Municipal.

**CUARTA: Responsables de las prácticas.** A los efectos de la coordinación y seguimiento de las actividades de los estudiantes seleccionados la Coordinación del Operativo designará responsables de las prácticas dentro del Cuerpo de Guardavidas, quienes supervisarán y colaborarán en el normal desarrollo de las tareas correspondientes.

**QUINTA: Acta Compromiso.** LA MUNICIPALIDAD exigirá a SUGARA la firma de un Acta Compromiso por parte del alumno, la cual se acompaña al presente, la que será rubricada por los firmantes del presente Convenio Específico.

**SEXTA: Seguro.** La actividad del alumno en el lugar de desarrollo de la práctica y en su trayecto de la misma, está amparada por la cobertura del seguro de responsabilidad civil contratado por SUGARA.

**SÉPTIMA: Duración y Rescisión.** El plazo de vigencia del presente será de dos (2) años, renovable de forma automática salvo notificación en contrario a alguna de LAS PARTES en tal sentido, dentro de los treinta (30) días corridos anteriores a su vencimiento.

**OCTAVA: Notificaciones y Jurisdicción.** LAS PARTES convienen expresamente que serán válidas todas las notificaciones, comunicaciones, solicitudes o requerimientos en relación al presente convenio, cursadas de manera fehaciente en los domicilios ut supra consignados

Toda controversia que pudiera suscitarse en relación a este convenio, someterán su decisión a la competencia de los Tribunales Ordinarios con asiento en la ciudad de Santa Fe, renunciando a todo fuero de excepción, incluso el Federal.

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santa Fe, a los 21 días del mes de febrero de 2022.



Sergio Domingo Barardi  
Secretario General  
S.U.G.A.R.A.



Abog. Federico Crisalle  
Secretario de Gobierno



ES COPIA  
NADIA ALVAREZ OPORTO  
Jefa Depto. Legislación



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD  
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

00053

## ACTA COMPROMISO DE PRÁCTICAS PROFESIONALIZANTES

### COMPARECEN

La Municipalidad de Santa Fe de la Vera Cruz, con domicilio en calle Salta N° 2951 de la ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz, representada en este acto por el Secretario de Gobierno, Abog. Federico CRISALLE, en adelante "LA MUNICIPALIDAD";

Por la otra, el CENTRO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DEL SINDACTO ÚNICO DE GUARDAVIDAS Y AFINES DE LA REPÚBLICA ARGENTINA-SECCIONAL SANTA FE, con domicilio en Suipacha N°2720 1° Piso of. 3 de la ciudad de Santa Fe, representada en este acto por su Secretario General - Sección Santa Fe, Sergio Domingo BERARDI, en adelante "SUGARA";

El Sr. / la Sra....., con domicilio en calle..... de la ciudad de....., alumno del trayecto formativo correspondiente a Guardavidas Profesional – Disposición N° 09/2021 de la Dirección Provincial de Educación Técnica. M.E.C, en adelante "EL / LA PRACTICANTE";

Suscriben la presente ACTA, según las cláusulas que a continuación se expresan:

- a) La práctica profesional se llevará a cabo en el Servicio de Prevención y Seguridad Acuática de LA MUNICIPALIDAD.
- b) El plazo durante el cual se desarrollará la práctica será de.....(...) meses, desde el día..... hasta el ..... inclusive.
- c) El horario durante el cual se desarrollarán las tareas será de lunes a viernes de..... a ..... horas, con una carga horaria de .....(...) horas semanales.
- d) EL / LA PRACTICANTE deberá ajustarse a las normas y reglamentos de LA MUNICIPALIDAD, en un todo de acuerdo con la legislación vigente, y deberá efectuar sus obligaciones con puntualidad, asistencia regular y dedicación adecuada.
- e) EL / LA PRACTICANTE desarrollará las tareas con responsabilidad procurando realizar un servicio a la comunidad de calidad, respetando las instrucciones recibidas por la Coordinación de Operativo de Seguridad.

Mediante la suscripción del presente EL/LA PRACTICANTE declara conocer que la presente práctica es de carácter gratuito, siendo una instancia formativa que redundará en su beneficio y que forma parte de la formación profesional que propone "SUGARA".

En este sentido, manifiesta expresamente conocer su naturaleza y que la misma no genera vínculo laboral alguno con "LA MUNICIPALIDAD", ni constituye compromiso alguno de ser contratados ni como personal de planta permanente, no permanente o transitoria, ni como consultores o asesores por honorarios, ni a través de ninguna otra modalidad contractual.

En prueba de conformidad y aceptación se suscriben tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Santa Fe, a los ... días del mes de ..... de 20.....